



DECRETO REGIONAL
N° 0002-2007-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 4 de diciembre de 2007

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es desde el año 1993 parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 359-93-RE, de fecha 19 de noviembre de 1993, se crea la Comisión Nacional de Cambio Climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, la cual es presidida por el Consejo Nacional del Ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 086-2003-PCM, de fecha 27 de octubre de 2003, se aprueba la Estrategia Nacional de Cambio Climático; por lo que debe guardarse igual criterio respecto de la aprobación de las estrategias regionales respectivas;

Que, el 17 de junio de 2005, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 244-2005-GRJ/PR, el Gobierno Regional Junín crea el Grupo Técnico Regional de Cambio Climático, siendo uno de los objetivos centrales del mismo la formulación de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el marco de la Estrategia Nacional;

Que, el Grupo Técnico elaboró la propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático, la cual fue puesta en consulta al Grupo Técnico en mención;

Que, habiendo transcurrido el tiempo de consulta establecido, y con las sugerencias realizadas a la misma, mediante Oficio N° 021-2007-GTRCCVA-J, de fecha 19 de noviembre de 2007, la Secretaría Técnica del Grupo Técnico citado solicita iniciar los trámites correspondientes para el reconocimiento formal de la Estrategia Regional de Cambio Climático de Junín;

Que, el inciso b) del artículo 37° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, establecen que los Decretos Regionales resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano;





Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 018-2007-PCM/SD publicada en El Diario Oficial El Peruano, el pasado 28 de agosto, el Gobierno Regional de Junín ha acreditado las funciones ambientales establecidas en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en donde se establece la función de dictar la Estrategia Regional de Cambio Climático;

Contando con la opinión favorable de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo acordado en el Directorio de Gerencias Regionales del Gobierno Regional Junín;

Con acuerdo del Directorio de Gerencias Regionales;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE la Estrategia Regional de Cambio Climático, la cual consta de cuatro (4) secciones, las mismas que forman parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente la difusión de la Estrategia Regional de Cambio Climático a través de la página web institucional y otros medios de comunicación que se encuentren a su alcance.

ARTÍCULO 3°.- DEROGAR, todas las normas que se opongan a la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a las Gerencias Regionales y a las Direcciones Regionales competentes del Gobierno Regional Junín el contenido del presente Decreto Regional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




Vladimiro Huaroc Portocarrero
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN